



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBO	
11 ABR. 2019	
RECIBE	Leontina Tiz
FIRMA	[Firma]
PRESENTA	Dr. Natzielly Rodríguez
HORA	12:18
FOJAS	4

NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA, *Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente “PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE ESTABLEZCA MECANISMOS PARA CUBRIR EL PAGO ATRASADO A MÉDICOS RESIDENTES EN EL PAÍS”, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

El ejercicio adecuado de gasto público es una obligación republicana, que se convierte en evidencia de un manejo del erario público a favor de las causas comprometidas con la gente.

Para la suscrita legisladora no puede pasar inadvertido un tema tan trascendental para el buen desempeño del servicio de salud pública, como la situación de los médicos residentes en el país que llevan un mes sin gozar de la beca a que hace referencia la normatividad vigente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, tema que convoca y reclama a la participación conjunta de las autoridades de salud, con el fin de generar condiciones favorables para miles de médicos residentes.

No podemos pasar desapercibido que el Sistema Nacional de Salud, es bajo la coordinación de la Secretaría de Salud, tiene entre otros objetivos, el de impulsar un sistema nacional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud. Para tal efecto, le corresponde a dicha dependencia, entre otras funciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal, así como apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCYUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Salud, competente normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones aplicables, la asignación de campos clínicos, becas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y paramédicas, en coordinación con las instituciones de educación media y superior, las instituciones del Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud de las entidades federativas.

Es importante que los derechos y condiciones laborales de miles de médicos sean garantizados y se dé cumplimiento por parte de las autoridades federales; ya que a los médicos residentes se les otorga una beca mensual que va de 9,500 pesos a 14,000 pesos que hasta el día de hoy siguen sin pagarse.

Por lo que solicito de manera categórica al Secretario de Salud del Gobierno Federal, que se agilicen los trámites administrativos para cubrir el pago atrasado de las becas de médicos residentes, quienes a diario contribuyen con el sostenimiento de la incansable labor médica llevada a cabo en los centros de salud, clínicas y hospitales del sistema nacional de salud.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESUS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A FIN DE QUE ESTABLEZCA MECANISMOS EFICIENTES E INMEDIATOS PARA CUBRIR EL PAGO ATRASADO A MÉDICOS RESIDENTES EN EL PAÍS Y SE REVALOREN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PROPIOS MÉDICOS RESIDENTES, QUE CONTRIBUYEN CON SU ESFUERZO EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR SALUD.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de 1914”. Aguascalientes, Ags., a 11 de abril de 2019.


A T E N T A M E N T E

DIPUTADA NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA